

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0058-2024/SBN-GG

San Isidro, 20 de junio de 2024

VISTOS:

El Informe N° 00104-2024/SBN-GG-UFII de fecha 6 de junio de 2024, de la Unidad Funcional de Integridad Institucional; el Memorandum N° 00349-2024/SBN-GG de fecha 14 de junio de 2024, de la Gerencia General; el Informe N° 00838-2024/SBN-OPP de fecha 17 de junio de 2024, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00212-2024/SBN-OAJ de fecha 19 de junio de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, cuyo objetivo general es contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local con la participación activa de la ciudadanía;

Que, la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública", de alcance obligatorio a todas las entidades de la Administración Pública, la que dispone que la entidad pública asegura la implementación del modelo de integridad establecido en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, el desarrollo de mecanismos e instrumentos dirigidos a promover la integridad, así como la observancia e interiorización de los valores y principios vinculados con el uso adecuado de los fondos, recursos, activos y atribuciones de la función pública;

Que, la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", en lo sucesivo, "la Directiva", con el objeto de establecer medidas de desempeño para el fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades de la Administración Pública;

Que, el numeral 5.1.2 de “la Directiva” dispone que el órgano que ejerce la función de integridad elabora un programa de integridad que define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas, según el estado actual del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, que tiene vigencia anual y como mínimo la siguiente estructura: (i) brechas identificadas según el Índice de Capacidad Preventiva frente a la corrupción, (ii) objetivos, (iii) acciones; (iv) responsables de cada acción y (v) cronograma de trabajo;

Que, el numeral 5.2.1.1. del Componente “Compromiso de la Alta Dirección” de “la Directiva”, establece que la máxima autoridad administrativa asegura las condiciones necesarias para el fortalecimiento de una cultura de integridad e incorpora el enfoque de integridad pública en los nuevos documentos de gestión y planeamiento;

Que, a través de la Resolución N° 0014-2022/SBN-GG de fecha 18 de febrero de 2022, modificada por la Resolución N° 0046-2024/SBN-GG de fecha 27 de mayo de 2024, se conforma la Unidad Funcional de Integridad Institucional dependiente de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, la cual tiene a su cargo la función de proponer a la máxima autoridad administrativa de la entidad el programa de integridad y lucha contra la corrupción; así como, supervisar su cumplimiento;

Que, en ese marco normativo, la Unidad Funcional de Integridad Institucional a través del Informe N° 00104-2024/SBN-GG-UFII, el cual cuenta con la conformidad de la Gerencia General mediante el Memorandum N° 00349-2024/SBN-GG, remite y sustenta la propuesta de “Programa de Integridad de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – Año 2024”, señalando que el mismo ha sido validado por las unidades de organización responsables de su implementación y cuyo objetivo general es consolidar la implementación de las Etapas 1 “Cumplimiento normativo e institucionalización” y 2 “Aplicación de Implementación”, a efectos de fortalecer la capacidad preventiva de la entidad frente a la corrupción y promover una cultura de integridad institucional, y a su vez, asegurar los retos de la Etapa 3 “Consolidación de mecanismos y herramientas”, que permitan la consolidación de los componentes del Modelo de Integridad;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con el Informe N° 00838-2024/SBN-OPP señala que el “Programa de Integridad de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - Año 2024” cumple con la estructura y contenido de “la Directiva”, por lo que emite opinión favorable para su aprobación;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con el Informe N° 00212-2024/SBN-OAJ de fecha 19 de junio de 2024, emite opinión favorable para la aprobación del “Programa de Integridad de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - Año 2024” y recomienda que sea aprobado por la Gerencia General en calidad de máxima autoridad administrativa de la SBN, conforme lo establece el artículo 10 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Resolución N° 0066-2024/SBN, y con eficacia anticipada a partir del 1 de enero de 2024 al tener acciones cuya implementación se ha venido desarrollando desde el inicio del año;

Que, de conformidad en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se prevé que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, bajo el contexto normativo y evaluaciones técnica y legal antes mencionadas, el “Programa de Integridad de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – Año 2024” pretende ser un instrumento de planificación y gestión interna para el avance en la implementación de las brechas identificadas, de acuerdo con el estado actual del desarrollo del Modelo de Integridad en la entidad, por lo que es necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Unidad Funcional de Integridad Institucional, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

Conforme al numeral 5.2.1.1. de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, aprobada por la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP; y al artículo 10 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Resolución N° 0066-2024/SBN;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar con eficacia anticipada a partir del 1 de enero de 2024, el “Programa de Integridad de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – Año 2024”, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- La ejecución del documento aprobado mediante el artículo 1 de la presente Resolución es efectuada por las unidades de organización responsables de la implementación de la Matriz de Acciones, Seguimiento y Monitoreo del Programa de Integridad de la SBN – Año 2024, que es anexo del mismo.

Artículo 3.- Encargar al Equipo de Comunicaciones para que en coordinación con la Unidad Funcional de Integridad Institucional, efectúe la difusión interna de la presente Resolución.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en la Sede Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (www.gob.pe/sbn).

Regístrese y comuníquese.

JOSÉ AURELIO RAMÍREZ GARRO
Gerente General (e)
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

GERENCIA GENERAL

UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL

**PROGRAMA DE INTEGRIDAD
DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE BIENES ESTATALES – Año 2024**

Junio de 2024

PRESENTACIÓN

La Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), es un organismo público ejecutor y constituye pliego presupuestal, siendo el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, encargado de normar y supervisar los actos de adquisición, disposición, administración y registro de los predios estatales, que realicen las entidades, a efectos de lograr una administración ordenada y eficiente. Asimismo, la SBN es responsable de aprobar y ejecutar los actos vinculados a los predios de propiedad del Estado que se encuentran a su cargo, y bajo su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, su Reglamento y demás normas complementarias y conexas.

Según el literal n) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución N° 0066-2022/SBN, la Gerencia General tiene como una de sus funciones *“Supervisar y coordinar la implementación de las actividades y herramientas destinadas a asegurar y fomentar una cultura de integridad y ética pública, la gestión de intereses y la transparencia y el acceso a la información pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción”*; para su cumplimiento, cuenta con el apoyo de la Unidad Funcional de Integridad Institucional conformada bajo su dependencia, mediante Resolución N° 0014-2022/SBN-GG.

El “Programa de Integridad de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales SBN, Año 2024” que se presenta, permitirá planificar, ejecutar y realizar el monitoreo y seguimiento a la implementación de los componentes del Modelo de Integridad, el cual contiene la programación de metas, indicadores, medios de verificación, plazos y responsables involucrados directamente en la implementación de cada acción, en el marco de la Política de Integridad y Lucha Contra la Corrupción y sus normas conexas, buscando la consolidación de los parámetros de las Etapas 1, 2 y 3 del Índice de Capacidad Preventiva Frente a la Corrupción – ICP y hacerlo sostenible en el tiempo.

Finalmente, cabe precisar que, el presente programa ha sido elaborado considerando las pautas generales emitidas por la Secretaría de Integridad Pública, así como, la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad pública N° 002-2021-PCM/SIP.

I. ANTECEDENTES NORMATIVOS

- 1.1. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 1.2. Ley N° 28024, Ley que regula la Gestión de Intereses en la Administración Pública.
- 1.3. Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado.
- 1.4. Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos.
- 1.5. Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción.
- 1.6. Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- 1.7. Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- 1.8. Decreto Legislativo N° 1353, que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses.
- 1.9. Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento Ley N° 27815, Ley del Código de ética de la Función Pública.
- 1.10. Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327 que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- 1.11. Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, Decreto que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- 1.12. Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Decreto que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.
- 1.13. Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, Decreto que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción 2018 al 2021.
- 1.14. Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública.
- 1.15. Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 1.16. Decreto Supremo N° 164-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política General de Gobierno para el periodo 2021-2026.
- 1.17. Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción.
- 1.18. Decreto Supremo N° 185-2021-PCM que crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público.
- 1.19. Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones.
- 1.20. Decreto Supremo N° 082-2023-PCM, que aprueba el Reglamento Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida del personal del servicio público.
- 1.21. Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG, que aprueba el “Reglamento para implementar la Ley N° 31227, respecto a la recepción, el ejercicio del control, fiscalización y sanción de la declaración jurada de intereses de autoridades,

- funcionarios y servidores públicos del Estado, y candidatos a cargos públicos”.
- 1.22. Resolución de Contraloría N° 162-2021-CG, que aprueba el Reglamento para implementar la Ley N° 31227, respecto a la recepción, el ejercicio de control, fiscalización y sanción de la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, funcionarios y servidores públicos del Estado, y candidatos a cargos públicos”.
 - 1.23. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”.
 - 1.24. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2022-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 001-2022-PCM/SIP “Lineamientos para asegurar la integridad y transparencia en las gestiones de intereses y otras actividades a través del Registro de Visitas en Línea y Registro de Agendas Oficiales”.
 - 1.25. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP, que aprueba la ‘Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública’.
 - 1.26. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 003-2023-PCM/SIP, que aprueba los parámetros del proceso de evaluación del estándar de integridad y las Guías de Evaluación del Estándar de Integridad de las Etapas N°s 01 y 02.
 - 1.27. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2023-PCM/SIP “Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano”.
 - 1.28. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública”.
 - 1.29. Resolución Directoral N° 012-2017-INACAL/DN, que aprueba la Norma Técnica Peruana NTP-ISO 37001: 2017, Sistemas de gestión antisoborno. Requisitos con orientación para su uso. 1ª Edición.
 - 1.30. Resolución N° 0066-2022/SBN, que aprueba el Texto Integrado de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.
 - 1.31. Resolución N° 0014-2022/SBN-GG, que conformó la Unidad Funcional de Integridad Institucional dependiente de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.
 - 1.32. Resolución N° 0076-2022/SBN-GG, que aprobó la Directiva N° DIR-00001-2022/SBN-OPP denominada “Disposiciones para la gestión de planes institucionales de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN”.
 - 1.33. Resolución N° 0007-2024/SBN-GG, que aprueba los Lineamientos N° LIN-00001-2024/SBN-GG “Lineamientos de Debida Diligencia en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales”.
 - 1.34. Resolución N° 0025-2024/SBN-GG, que aprueba los Lineamientos N° LIN-00002-2024/SBN-GG “Lineamientos para la implementación del Sistema de Control Interno en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN”.
 - 1.35. Resolución N° 0045-2024/SBN-GG, que aprueba los Lineamientos N° 00003-2024/SBN-GG “Lineamientos que regulan el ofrecimiento y/o recepción de regalos. Cortesías, atenciones e invitaciones o similares en la SBN”.
 - 1.36. Resolución N° 0046-2024/SBN-GG, que precisa las funciones de la Unidad Funcional de Integridad Institucional (UFII) y define las Responsabilidades de su Coordinador/a.

II. DEFINICIONES OPERATIVAS Y ABREVIATURAS

2.1. Definiciones

- a) **Capacidad Preventiva:** es el atributo que desarrollan las entidades públicas al acreditar la adopción de medidas frente a la ocurrencia de una práctica antiética o

corrupta, con la finalidad de reparar el daño ocasionado, mitigar sus consecuencias y evitar su impunidad.

- b) **Componente 1 “Compromiso de la Alta Dirección”**: este componente busca asegurar las condiciones necesarias para el fortalecimiento de una cultura de integridad, para ello, se busca el fortalecimiento del Órgano que ejerce la función de integridad y la incorporación del enfoque de integridad pública en los nuevos documentos de gestión y planeamiento, estrategia que parte de la voluntad política de la más alta autoridad de la entidad. Es el punto de partida para establecer una verdadera cultura de integridad.
- c) **Componente 2 “Gestión de Riesgos”**: este componente busca lograr en la entidad el desarrollo de procesos de identificación, evaluación y mitigación de los espacios vulnerables que dan paso a la comisión de actos que afectan el cumplimiento de objetivos asociados con la promisión de la integridad y lucha contra la corrupción.
- d) **Componente 3 “Políticas de Integridad”**: este componente busca establecer estándares de cumplimiento y responsabilidad para las entidades y servidores públicos como parte de la estrategia nacional de integridad y lucha contra la corrupción. Son desarrolladas en concordancia con las directrices establecidas por la Secretaría de Integridad Pública, así como con las normas vinculadas a la materia.
- e) **Componente 4 “Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas”**: este componente busca asegurar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.
- f) **Componente 5 “Controles internos, externo y auditoría”**: este componente busca asegurar la implementación del Sistema de Control Interno, según ejes y pasos a seguir, de acuerdo con la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, aprobada por Resolución N° 146-2019-CG y modificatorias. Así también, se busca coadyuvar a que los órganos y unidades orgánicas auditadas sujetas a determinado servicio de control, actúen con diligencia cautelando la atención completa y oportuna a las solicitudes de información y documentación que les sean requeridos.
- g) **Componente 6 “Comunicación y capacitación”**: este componente busca fortalecer el desempeño ético de los servidores públicos a través de: i) la implementación de mecanismos de inducción sobre integridad a los nuevos servidores, ii) la incorporación de actividades de desarrollo de capacidades sobre integridad en el Plan de Desarrollo de Personas, iii) Desarrollo de actividades de difusión sobre las acciones contenidas en las “Políticas de Integridad” dirigidas a las partes interesadas, entre otras medidas.
- h) **Componente 7 “Canal de denuncias”**: este componente busca asegurar el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1327 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, asegurando para ello la debida gestión y seguimiento de las denuncias de corrupción recibidas en la entidad, así como el otorgamiento de mecanismos de protección al denunciante.
- i) **Componente 8 “Supervisión y Monitoreo del Modelo de Integridad”**: este componente busca generar información útil para la toma de decisiones sobre el desarrollo del modelo de integridad a través del índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, de manera obligatoria y permanente, generando con ello

elementos de aprendizaje para fortalecer el estándar de integridad en las entidades públicas y con ello reforzar la capacidad preventiva de las entidades frente a la corrupción.

- j) **Componente 9 “Encargado del Modelo de Integridad”**: este componente busca que el órgano que ejerce la función de integridad asuma el rol de articulación de los componentes que conforman el modelo de integridad. Acompaña y orienta a las distintas áreas en el adecuado y oportuno cumplimiento de las herramientas, mecanismos y disposiciones normativas del Estándar de Integridad.
- k) **Corrupción**: es el mal uso del poder público o privado para obtener un beneficio indebido; económico, no económico o ventaja; directa o indirecta; por agentes públicos, privados o ciudadanos; vulnerando principios y deberes éticos, normas y derechos fundamentales.
- l) **Cultura de Integridad**: es la expresión de saberes y prácticas compartidas en una institución donde se actúa de manera consistente con sus valores organizacionales y en coherencia con el cumplimiento de los principios, deberes y normas destinadas a asegurar el interés general, lucha contra la corrupción y elevar permanentemente los estándares de la actuación pública.
- m) **Enfoque de integridad pública**: es un enfoque transversal de gestión destinado a evaluar y fortalecer el desempeño ético de los servidores y funcionarios/as públicos, mitigando los riesgos que pudieran conducir o facilitar en una entidad la comisión de prácticas contrarias a la ética o corruptas, de modo que se actúe con prevención, debida diligencia y de manera oportuna.
- n) **Función de integridad**: es la labor de asesoramiento especializado para la conducción, ejecución y monitoreo de las acciones destinadas a elevar los estándares de integridad institucional, con la finalidad de fortalecer la capacidad preventiva y de respuesta de la entidad frente a la ocurrencia de prácticas antiéticas o corruptas, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción.
- o) **Gestión de riesgos**: es el proceso de la identificación, evaluación, tratamiento y seguimiento a las medidas de prevención o mitigación, identificadas para controlar los efectos que podrían afectar la integridad pública de la institución, mediante una metodología científica o directiva.
- p) **Guía de Evaluación del ICP**: documento que presenta los medios de verificación y una descripción de las alternativas disponibles por cada una de las preguntas del formulario del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción. Establece que la entidad deberá adjuntar todos los medios de verificación y formatos establecidos por la Secretaría de Integridad Pública.
- q) **Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción**: es la herramienta que permite medir la adecuación de la entidad al estándar de integridad a través del desarrollo de los componentes y subcomponentes del modelo de integridad, evidenciando las brechas y oportunidades de mejora en su implementación.
- r) **Integridad Pública**: es la actuación coherente con valores, principios y normas, que promueve y protege el desempeño ético de la función pública, de modo que los poderes y recursos confiados al Estado se dispongan hacia los fines que se destinaron, asegurando que el servicio público a la ciudadanía esté orientado al interés general y a la generación de valor público.

- s) **Máxima Autoridad Administrativa:** es el servidor que forma parte de la Alta Dirección de una entidad y cuya autoridad se encuentra identificada de forma expresa en sus documentos de gestión.
- t) **Modelo de integridad:** es el conjunto de orientaciones organizadas de manera sistémica en una estructura de trabajo para fortalecer la capacidad preventiva y de respuesta de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética. Dichas orientaciones incluyen el cumplimiento de normas, la adopción de buenas prácticas; así como la implementación de directrices y herramientas.
- u) **Oficial de Integridad:** es el responsable de ejercer la función de integridad en la entidad, en cualquiera de las modalidades de incorporación establecidas en la presente directiva. En aquellas entidades, donde no se haya incorporado la función de integridad se entiende que el Oficial de integridad es la máxima autoridad administrativa.
- v) **Unidad Funcional de Integridad:** es la unidad funcional conformada en el despacho de la máxima autoridad administrativa, integrada por servidores civiles de la misma unidad de organización. Su conformación se formaliza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa.

2.2. Abreviaturas

- a) ADIR: Alta Dirección
- b) CGR: Contraloría General de la República
- c) DJI: Declaración Jurada de Intereses
- d) GG: Gerencia General
- e) ICP: índice de Capacidad Preventiva Frente a la Corrupción
- f) MVCS: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
- g) OILCC: Oficina de Integridad y Lucha Contra la Corrupción
- h) PDP: Plan de Desarrollo de personas
- i) PTE: Portal de Transparencia Estándar
- j) SIP: Secretaría de Integridad Pública
- k) SBN: Superintendencia Nacional de Bienes Estatales
- l) UFII: Unidad Funcional de Integridad Institucional
- m) UIT: Unidad Impositiva Tributaria
- n) UO: Unidades de Organización
- o) SIP: Secretaría de Integridad Pública

III. DIAGNÓSTICO: BRECHAS IDENTIFICADAS SEGÚN EL ICP FRENTE A LA CORRUPCIÓN

La herramienta que mide el avance en la implementación del Modelo de Integridad es el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, a través del cual se asigna una puntuación de 0 a 1; donde 0 supone que no se ha verificado ningún avance y 1 que se ha cumplido en la etapa evaluada.

Bajo	Regular	Aceptable	Deseable	Destacable
0 – 0.20	0.21 – 0.40	0.41 – 0.60	0.61 – 0.80	0.81 – 1.00

Ubicación de la SBN en la escala de valoración:

En el año 2021, obtuvo un 69% de implementación del Modelo de Integridad quedando una brecha de 31% por implementar el Modelo de Integridad.

En el año 2022, obtuvo un avance importante del 99% en la Etapa I y 95% en la Etapa II del ICP, quedando una brecha de 0.05% por implementar, ubicación destacable que permitió alcanzar el 4to lugar del ranking de entidades adscritas a nivel nacional, según el reporte publicado por la Secretaría de Integridad Pública.

En el año 2023, se han dado pasos importantes en la implementación de las etapas 1 y 2 del Modelo de Integridad, los resultados muestran avances destacables en la mayoría de los componentes, no obstante, también se advierten aspectos con mayor oportunidad de mejora que deben fortalecer por completo su capacidad preventiva frente a la corrupción, ello es un riesgo que debe evaluarse permanentemente.

La evaluación efectuada por la Secretaría de Integridad Pública a la SBN en el mes de diciembre de 2023, obtuvo puntaje de 1.90, quedando una brecha de 0.10 por superar entre las Etapas 1 y 2 del estándar de integridad del ICP Frente a la Corrupción. A continuación, se ilustran los avances de las etapas 1 y 2 implementados por la SBN:

ETAPAS DEL ESTÁNDAR DE INTEGRIDAD CON RELACIÓN A LA IMPLENETACIÓN DEL MODELO DE INTEGRIDAD						
Estándar de Integridad	Etapa 1	Etapa 2	Etapa 3	Etapa 4	Etapa 5	ICP (puntos)
		Cumplimiento normativo e Institucionalización	Aplicación e implementación	Consolidación de mecanismos y herramientas	Evaluación de resultados	
Máxima puntuación	1 punto	1 punto	1 punto	1 punto	1 punto	5
SBN Avance 2023	0.97	0.93	0	0	0	1.9

Con relación a la Etapa 3 del estándar de integridad, precisar que, en el presente año 2024, se estará iniciando su desarrollo.

Etapa N° 1: Cumplimiento Normativo e institucionalización de mecanismos y herramientas de integridad

La primera etapa evalúa el cumplimiento normativo e institucionalización de actos formales al interior de la entidad que permitan la aplicación e implementación de los mecanismos y herramientas de integridad.

En la presente evaluación se determinó el avance de implementación por cada componente, siendo el nivel de avance en esta etapa de 97%, con una brecha de 0.03% para lo cual, a efectos de cerrar las brechas de implementación, se emitieron las siguientes recomendaciones:

- Componente 3: Políticas de Integridad**
 La SIP no ha emitido pautas para la elaboración del código de conducta, quedando pendiente la actualización de esta norma.
- Componente 5: Control**
 Asegurar la implementación de las recomendaciones emitidas por el OCI.
- Componente 9: Encargado del Modelo de Integridad**
 En la Resolución N° 0014-2022/SBN-GG, se mejore la redacción a fin de visibilizar

de forma expresa las funciones de la UFII.

Cuadro N° 01:

Etapa 1 - Porcentaje de implementación del modelo de integridad a diciembre de 2023

Resultados por entidades Etapa 01

Entidades	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	C9	Avance	Brecha
MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	1.00	1.00	1.00	1.00	0.84	1.00	1.00	1.00	1.00	0.99	0.01
ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL	0.78	1.00	0.90	0.84	1.00	0.67	1.00	1.00	0.63	0.82	0.18
FONDO MIVIVIENDA S.A.	1.00	0.00	0.70	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	0.75	0.89	0.11
SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA Y CALLAO	0.22	1.00	0.88	0.95	0.50	0.92	1.00	1.00	0.79	0.81	0.19
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN	1.00	1.00	0.80	0.72	0.50	1.00	1.00	1.00	0.79	0.85	0.15
PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO	1.00	1.00	1.00	0.78	0.84	1.00	1.00	1.00	0.75	0.91	0.09
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES	1.00	1.00	1.00	1.00	0.84	1.00	1.00	1.00	0.88	0.97	0.03
ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO	1.00	1.00	0.90	0.95	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	0.97	0.03
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO	0.67	1.00	0.70	0.89	0.50	0.67	1.00	0.50	0.67	0.73	0.27
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	0.76	1.00	1.00	0.83	0.84	0.92	1.00	1.00	0.75	0.89	0.11

Fuente: PCM-SIP, diciembre 2023

Etapa N° 2: Aplicación e implementación de mecanismos y herramientas de integridad

La segunda etapa mide el nivel de utilización de los mecanismos y herramientas de integridad que la entidad ha instituido.

En la evaluación se determinó el avance de la implementación por cada componente, siendo el nivel de avance en esta etapa de 93%, con una brecha de 07%, para lo cual, con el objetivo de optimizar el proceso de cierre de brechas, se emitieron las siguientes recomendaciones:

- **Componente 1: Compromiso de la Alta Dirección**
La UFII no cuenta con el personal necesario para cubrir las líneas de trabajo prioritarias.
- **Componente 4: Transparencia**
Los reportes se encuentran desactualizados en ciertas fechas (octubre de 2023) recomendando que se debe asegurar la actualización permanente del Registro de Visitas en Línea.

Cuadro N° 02:

Etapa 2 - Porcentaje de implementación del modelo de integridad a diciembre de 2023

Resultados por entidades Etapa 02

Entidades	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	C9	Avance	Brecha
MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	1.00	1.00	1.00	0.80	0.50	1.00	1.00	1.00	1.00	0.93	0.07
ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL	0.83	1.00	0.80	0.60	1.00	0.00	1.00	1.00	1.00	0.79	0.21
FONDO MIVIVIENDA S.A.	0.50	0.00	0.67	0.88	1.00	0.00	0.75	0.50	1.00	0.64	0.36
SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA Y CALLAO	0.67	1.00	0.80	0.40	0.00	1.00	1.00	1.00	1.00	0.73	0.27
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN	0.67	0.00	0.80	0.70	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	0.79	0.21
PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO	0.83	1.00	0.88	0.50	0.50	1.00	0.75	1.00	1.00	0.80	0.20
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES	0.83	0.50	1.00	0.88	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	0.93	0.07
ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO	1.00	1.00	1.00	1.00	0.50	1.00	1.00	0.50	1.00	0.93	0.07
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO	0.50	1.00	0.30	0.60	0.00	0.00	0.75	0.50	1.00	0.50	0.50
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	0.83	1.00	0.70	0.67	0.50	1.00	1.00	1.00	1.00	0.83	0.17

Fuente: PCM-SIP, diciembre 2023

Como resultado de las dos evaluaciones, la primera en junio y la segunda en noviembre del ejercicio 2023, la SIP, presentó con fecha 19 de diciembre del 2023, los resultados del Reporte Anual de la implementación del Modelo de Integridad 2023, alcanzando la SBN un resultado de 97% para la Etapa 1 y 93% para la Etapa 2 de nivel de implementación del modelo de integridad, conforme se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 01:
Etapa 1 y 2 - Porcentaje de implementación del modelo de integridad a diciembre de 2023

Resultados por entidades (Etapas 01 y 02 / ICP)

Entidades	Etapa 01	Etapa 02	ICP
MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	0.99	0.93	1.92
ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL	0.82	0.79	1.61
FONDO MIVIVIENDA S.A.	0.89	0.64	1.53
SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA Y CALLAO	0.81	0.73	1.54
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN	0.85	0.79	1.64
PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO	0.91	0.80	1.71
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES	0.97	0.93	1.90
ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO	0.97	0.93	1.90
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO	0.73	0.50	1.23
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	0.89	0.83	1.72

Fuente: PCM-SIP, diciembre 2023

Etapa N° 3: Consolidación de mecanismos y herramientas

Tomando en cuenta el nivel de avance destacado de la SBN en el año 2023, con relación a la implementación de las Etapas 1 y 2 del estándar de integridad, es fundamental, iniciar en el presente año acciones de supervisión y evaluación a los mecanismos y herramientas vinculados con los nueve componentes del Modelo de Integridad en la entidad.

La Etapa 3 inicia cuando la entidad ha logrado avances importantes en las etapas 1 y 2, mostrando predisposición hacia el cumplimiento de la exigencia solicitada en la implementación del Modelo de Integridad a fin que le permita consolidar y sostener en el tiempo, una cultura de integridad y reducir la vulnerabilidad de la entidad frente a la corrupción.

Se buscará mejorar o incrementar la eficiencia interna de la entidad en cumplimiento de la Política Institucional para que ésta pueda cumplir su misión de servir a la ciudadanía y entidades públicas y privadas con transparencia y ética, haciéndolas sostenibles en el tiempo, reduciendo la vulnerabilidad de la entidad frente a la corrupción.

Los mecanismos y herramientas a tenerse en cuenta en la supervisión y evaluación en la Etapa 3, guardan relación con las acciones detalladas en el ítem VI de la “Matriz de acciones, seguimiento y monitoreo del Programa de Integridad de la SBN - año 2024” desarrollado en el presente documento.

IV. OBJETIVO DEL PROGRAMA

Consolidar la implementación de las etapas 1 y 2 a efectos de fortalecer la capacidad preventiva de la entidad frente a la corrupción y promover una cultura de integridad institucional, y a su vez, asegurar los retos de una tercera etapa que permitan la consolidación de los componentes del Modelo de Integridad.

V. MATRIZ DE ACCIONES DEL PROGRAMA

Las acciones planificadas en el Programa garantizan la implementación de los aspectos a ser evaluados por cada componente y subcomponente del “Modelo de Integridad”, de acuerdo con las brechas identificadas al desarrollar las preguntas del Índice de la Capacidad Preventiva - ICP, las cuales se presentan a continuación:

COMPONENTE	ACCIONES DEL PROGRAMA
C1: Compromiso de la Alta Dirección	La GG, informa a la Alta Dirección los avances en la implementación del Modelo de Integridad.
	La función integridad incorporada en los documentos de planeamiento u otro similar.
	Programa de Integridad aprobado.
	Personal que asegure las líneas de trabajo en materia de integridad (gestión de riesgos, monitoreo y evaluación, capacitaciones y comunicaciones y denuncia y protección al denunciante).
	La UFIL, con responsabilidades y/o funciones designadas por la GG.
C2: Gestión de riesgos	Relación de riesgos de corrupción o inconducta funcional que afectan la integridad pública, identificados en procesos misionales y de soporte, en productos priorizados por la entidad.
	Presentar formatos N° 1, 2 y 3, usando la metodología establecida en la Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, aprobados por Resolución N° 001-2023/PCM/SIP. Los formatos deben estar aprobados por los responsables de las Unidades de Organización.
	Evaluación a la implementación del Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control para prevenir y/o mitigar riesgos. El plan debe estar aprobado por la Alta Dirección.
C3: Políticas de Integridad	Código de Conducta de la entidad, aprobado.
	Seguimiento y evaluación mensual al registro y actualización de información que realizan los sujetos obligados a presentar la DJI.
	Lista de sujetos del servidor público, publicada cada primer día del mes.
	Incorporación de la cláusula anticorrupción en los contratos de servicios (contrataciones menores a 8 UITs).
	Inclusión de la Cláusula de Cumplimiento de la Ley N° 31564, en los contratos de locación de servicios, términos de referencia y otros.
	Declaraciones Juradas de prohibiciones e incompatibilidades, debidamente presentadas.
	Directiva o lineamiento precisando el reconocimiento del personal por su desempeño ético.
	Resolución de reconocimiento al personal por sus valores relacionados con la integridad.
	Dispositivo normativo que regule el proceso de contratación del personal.
	Acreditar el funcionamiento de la Plataforma de Debita Diligencia para procesos de selección de funcionarios de libre designación y remoción.
Dispositivo que aprueba la Política del Sistema de Gestión Antisoborno de la SBN.	
C4: Transparencia	Portal de Transparencia Estándar con información actualizada.
	Apartado en el portal institucional con información sobre los avances de implementación del Modelo de Integridad.
	El Portal de Transparencia Estándar con información actualizada.
	Difusión del seguimiento a la presentación de la Declaración Jurada de Intereses.
	Publicación del registro visitas en línea.
	Actualización del registro en línea de agendas oficiales de los funcionarios de la alta dirección.
	Implementación del sistema en línea de atención de solicitudes de acceso a la información.
	Publicación de la lista de funcionarios con capacidad de decisión obligados a registrar actos de gestión de intereses.
Declaración Jurada presentada por los miembros de Comités de Selección, indicando no tener vinculación directa con los participantes del proceso.	

C5: Controles internos, externo y auditoría	Cumplimiento de los entregables ante la CGR para la implementación del Sistema de Control Interno correspondiente al año fiscal.
	Nivel de avance en la implementación del Sistema de Control Interno.
	Documentación de sustento que evidencie un nivel de avance del 67% al 100% de implementación de las recomendaciones derivadas de informes de servicio de control posterior, emitidos por el OCI.
	Documentación de sustento que evidencie que la entidad ha cumplido con presentar las acciones preventivas y correctivas inmediatas respecto de las situaciones adversas comunicadas en los informes del Control Simultáneo, durante el año fiscal.
	La entidad presentó oportunamente las acciones correctivas ante situaciones adversas identificadas y comunicadas en los informes resultantes del Control Simultáneo.
C6: Comunicación y capacitación	Incorporación de contenidos de ética en el proceso de inducción.
	PDP aprobado e inclusión de capacitaciones sobre integridad o ética en la función pública.
	Difusión y promoción de integridad dirigida a servidores de la entidad orientados a generar una cultura de integridad.
	Difusión y promoción de integridad y lucha contra la corrupción, dirigidas a actores externos a la entidad, a través de medios virtuales o físicos.
	Evaluación de clima laboral con preguntas específicas sobre integridad, ética o corrupción.
C7: Canal de denuncias	Plan de Comunicación Interna de la SBN, aprobado con acciones de difusión en materia de integridad en el marco del Sistema de Recursos Humanos.
	Plataforma única de Denuncias del Ciudadano, implementada.
	Documento normativo de atención de denuncias por actos de corrupción y otorgamiento de medidas de protección al denunciante, aprobado.
	Acciones de difusión y comunicación interna y externa sobre la utilización de la Plataforma Digital Única de Denuncias al Ciudadano.
	Presentación del reporte semestral de monitoreo de las denuncias y medidas de protección al denunciante.
C8: Supervisión y monitoreo	Actas de reportes de monitoreo y evaluación sobre la implementación del Modelo de Integridad.
	Reporte de evaluación de la capacidad operativa de la UFII.
	Acta de monitoreo y supervisión sobre la implementación del Modelo de Integridad de la SBN, emitido por el MVCS.
	Dos informes de evaluación de los resultados publicados por la PCM/SIP.
	Informe de resultados de los mecanismos o herramientas del Modelo de Integridad (Ejm: gestión de riesgos, atención de solicitudes de acceso a la información, denuncias, etc.). Comunicaciones a las unidades de organización recordando metas y responsabilidades vinculadas con la implementación de mecanismos y herramientas.
C9: Encargado del Modelo de Integridad	Reuniones de coordinaciones para monitorear la implementación del Modelo de Integridad.
	Implementación de la función integridad, acorde con la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP.
	Implementación de la función de seguimiento y monitoreo del Modelo de Integridad.
	Comunicación de la función de orientación y asistencia técnica de la UFII.

VI. PROCESO Y/O ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN

- 6.1 El Titular de la entidad, lidera y asegura el compromiso de la Alta Dirección para la implementación y evaluación del Modelo de Integridad, bajo los lineamientos de la Secretaría de Integridad Pública.
- 6.2 La Gerencia General, máxima autoridad administrativa, ejerce la función de integridad, en cumplimiento de la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción y otras normas vigentes. Promueve y garantiza la implementación del Modelo de Integridad.

- 6.3 La UFII, orienta a los distintos órganos y unidades de organización sobre la correcta y oportuna implementación de las normas, herramientas y mecanismos que constituyen el estándar de integridad, acciones enfocadas a consolidar de manera progresiva y ordenada la implementación de los nueve componentes del Modelo de Integridad.
- 6.4 Las Unidades de Organización identificadas como responsables de la implementación del Modelo de Integridad, elaboran y remiten los medios de verificación de las acciones planificadas en la matriz de acciones, seguimiento y monitoreo.

VII. MECANISMO DE SEGUIMIENTO MONITOREO Y EVALUACIÓN

- 7.1 De acuerdo con la Resolución N° 0046-2024/SBN-GG, la UFII, dependiente de la Gerencia General, es la responsable de “Proponer a la máxima autoridad administrativa de la entidad el programa de integridad; así como supervisar su cumplimiento” y “Monitorear la implementación del modelo de integridad en la entidad”.
- 7.2 La Coordinadora de la UFII coordina, efectúa seguimiento y evalúa la implementación del Programa de Integridad, en los plazos establecidos en la matriz de acciones, seguimiento y monitoreo, que comprenden las siguientes etapas:
- Etapas 1 “Cumplimiento normativo e institucionalización”
 - Etapas 2 “Aplicación e implementación”
 - Etapas 3 “Consolidación de mecanismos y herramientas”.

VIII. MATRIZ DE ACCIONES, SEGUIMIENTO Y MONITOREO

- 8.1 En el numeral V del presente Programa se presentan un conjunto de acciones alineadas a los nueve componentes del Modelo de Integridad, lo que permitirá dar cumplimiento a las Etapas N° 1, 2 y 3 en la evaluación del ICP, periodo 2024.
- 8.2 La “Matriz de Acciones, Seguimiento y Monitoreo del Programa de Integridad de la SBN - año 2024”, adjunta al presente Programa, contiene las acciones a implementar por cada componente, la meta, el indicador, medio de verificación, los plazos y las unidades de organización involucradas por actividad.

ANEXO: MATRIZ DE ACCIONES, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA SBN - AÑO 2024

Item	Componente	Subcomponente	Preguntas Guías de Evaluación del ICP				N°	Acción	Meta	Indicador	Medio de verificación	Plazo para implementación				Responsable involucrado
			Etapa 1: Cumplimiento normativo e Institucionalización Etapa 2: Aplicación e Implementación Etapa 3: Consolidación de mecanismos y herramientas									1° trimestre	2° trimestre	3° trimestre	4° trimestre	
1	COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN	Fortalecimiento del Órgano que ejerce la función de integridad	Pregunta N° 18: ¿Cuál es la modalidad a través de la que se implementa la Función de integridad?	1	Presentación del Formato 18 A Conformación de la Unidad Funcional de Integridad Institucional	Formato que sustenta la creación de la UFII	Unidad Funcional de Integridad Institucional conformada por Resolución	Formato 18A Resolución ROF POI 2024				X	UFII GG			
			Pregunta N° 19: ¿Se han modificado los documentos (PEI-POI) para incorporar a la Integridad como un objetivo o Acción Estratégica Institucional?	2	Incorporación de los términos de Integridad o Lucha contra la corrupción, como objetivo o acción estratégica institucional en el PEI y como actividad o tarea en el POI	PEI y POI, aprobado donde se incorpora los términos, Integridad o Lucha contra la corrupción, como objetivo o acción estratégica	PEI y POI actualizados, aprobados y publicados	Formato N° 19 PEI y POI publicados		X		X	OPP			
			Pregunta N° 20: ¿La entidad cuenta con un programa de integridad al 2024, conforme a los lineamientos de la Secretaría de Integridad?	3	Actualización y aprobación del Programa de Integridad, que garantice el cumplimiento de la implementación de los componentes del Modelo de Integridad	Programa de Integridad de la SBN actualizado y aprobado	Programa de Integridad aprobado por Resolución	Resolución		X		X	UFII GG			
			Pregunta N° 53: ¿La Oficina de Integridad o la que haga sus veces cuenta con el personal necesario para cubrir las líneas de trabajo prioritarias?	4	Elaboración de una matriz que relacione a los servidores de la UFII el cumplimiento de las líneas de trabajo	Asegurar el cumplimiento de las líneas de trabajo prioritarias en las materias de: Monitoreo y Evaluación Gestión de Riesgos Capacitaciones y Comunicación Denuncia y Protección al denunciante	Número de servidores asignados a la UFII	Formato N° 53 Copia de documentos en los casos que corresponda Informe		X		X	GG UFII			
			Pregunta N° 54: ¿La Oficina de Integridad o la que haga sus veces, sostiene reuniones de coordinación con las demás Oficinas de Integridad Institucional del sector al 2024?	5	Participación en reuniones de coordinación sostenida por la Oficina de Integridad Institucional del sector	Asegurar la participación de reuniones convocadas por el MVCS	Número de reuniones de coordinación con el MVCS	Actas				X	GG UFII			
			Pregunta N° 55: ¿La Alta Dirección sostiene reuniones con la Oficina de Integridad Institucional o con la que haga sus veces para tomar conocimiento sobre los avances en la implementación del Modelo de Integridad?	6	Ejecución de reuniones informativas sobre los avances en la implementación del Modelo de Integridad.	Informar a la Máxima Autoridad Administrativa los avances en la Propuesta del Programa de Integridad y sus Principales avances de implementación	Número de reuniones con la Máxima Autoridad Administrativa y otras Unidades de Organización	Actas		X	X	X	UFII			
2	GESTIÓN DE RIESGOS QUE AFECTEN LA INTEGRIDAD PÚBLICA	Identificación, evaluación y mitigación de los procesos o actividades que generen riesgos que afecten la integridad pública	Pregunta N° 21: ¿La entidad ha identificado riesgos que afectan la integridad pública, estableciendo medidas de prevención y/o mitigación conforme a la guía aprobada por la Secretaría de Integridad Pública (Res. N° 001-2023-PCM/SIP)?	7	Identificación de riesgos de corrupción o inconducta funcional que afectan la Integridad Pública, determinando su tratamiento, aplicando la metodología de la Guía aprobada por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros	Informar a la Máxima Autoridad Administrativa la relación de riesgos de corrupción o inconducta funcional identificados por la Unidades de Organización de la entidad	Número de formatos/documentos emitidos por la Unidades de Organización de la entidad	Formatos N° 21-A, 21-B y 21-C Informe	X			X	GG UFII DGPE - DNR - PP UTD - OTI - UA - URH			
			Pregunta 56: ¿La entidad ejecuta las medidas de control establecidas para los riesgos que afectan la Integridad Pública, identificado en su Plan de Acción Anual?	8	Seguimiento y monitoreo de las medidas de control identificadas en la matriz "Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Control para mitigar y/o prevenir riesgos que afectan la Integridad Pública"	Informar mensualmente la implementación de las medidas de control aprobadas en la matriz "Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Control para mitigar y/o prevenir riesgos que afectan la integridad Pública"	Número de documentos emitidos	Formato N° 56 Informe mensual. Matriz Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Control aprobado por la ADIR		X	X	X	UFII			

Item	Componente	Subcomponente	Preguntas Guías de Evaluación del ICP		N°	Acción	Meta	Indicador	Medio de verificación	Plazo para implementación				Responsable involucrado	
			Etapa 1: Cumplimiento normativo e Institucionalización	Etapa 2: Aplicación e Implementación						Etapa 3: Consolidación de mecanismos y herramientas	1° trimestre	2° trimestre	3° trimestre		4° trimestre
3	POLÍTICA DE INTEGRIDAD	Código de Conducta	Pregunta N° 22: ¿La entidad cuenta con un Código de Conducta?		9	Presentación del Código de conducta aprobado de acuerdo con los lineamientos de la Secretaría de Integridad Pública	Asegurar la presentación del Código de Conducta de la entidad, aprobado	Código de Conducta aprobado	. Resolución				X	URH UFII	
		Prevención y mitigación de conflictos de intereses	Pregunta N° 23: ¿La Oficina de Integridad Institucional, o la que haga sus veces, brinda el asesoramiento a la máxima autoridad administrativa para la elaboración de la lista de sujetos obligados, conforme a la Ley N° 31227?		10	Coordinación, monitoreo y evaluación a la lista actualizada de sujetos obligados de la entidad a presentar la Declaración Jurada de Intereses	Informar la lista o relación actualizada de sujetos obligados a presentar Declaración Jurada de Intereses	Número de documentos validando los cambios a la lista de sujetos obligados	. Primer informe semestral . Segundo informe anual			X	X	UFII	
			Pregunta N° 24: ¿La entidad ha implementado acciones de prevención y mitigación de conflictos de intereses conforme a la Directiva N° 002-2021-PCM-SIP?		11	Programación y ejecución de acciones de capacitación en temas relacionados con la prevención y mitigación de conflictos de intereses	Una capacitación en materia de conflicto de intereses	Número de capacitaciones ejecutadas	. Informe	X			X	UFII URH	
					12	Comunicación sobre la implementación del canal de orientación y consultas frente a conflictos de intereses y problemas éticos	Comunicaciones trimestrales sobre el canal de orientación y consultas, a través de flyer, correo electrónico o afiches	Número de comunicaciones de forma trimestral	. Comunicaciones	X	X	X	X	UFII	
			Pregunta N° 25: ¿La entidad cumple con disposiciones específicas establecidas en la Ley N° 31564 Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el acceso y salida de personal del servicio público y su Reglamento?		13	Coordinación y verificación de cumplimiento o incumplimiento de las disposiciones específicas en la Ley N° 31564 y su Reglamento	Asegurar e informar i) que se publicó la lista de sujetos del sector público el primer día hábil del mes, ii) que se incluyó la cláusula de cumplimiento en los contratos celebrados durante el mes y que se realizó la revisión de declaraciones juradas de prohibiciones e incompatibilidades	Número de documentos emitidos	. Informe mensual	X	X	X	X	URH UA UFII	
			Pregunta N° 57: ¿Para los procesos de selección de funcionarios de libre designación y remoción se hace uso de la Plataforma de Debida Diligencia?		14	Presentación de un informe/reporte sobre el uso de la Plataforma de Debida Diligencia de los procesos de selección de funcionarios de libre designación y remoción	Los procesos de selección de funcionarios de libre designación y remoción son consultados a través de la Plataforma de Debida Diligencia	Informe/Reporte semestral y anual	. Informe/Reporte		X		X	URH	
			Pregunta N° 58: ¿La Oficina de Integridad, o la que haga sus veces, realiza el seguimiento mensual al registro y actualización de la DJI de los sujetos obligados?		15	Elaboración de documentos dirigido a la máxima autoridad administrativa, adjuntando el reporte mensual de verificación del registro y actualización de las DJI de los sujetos obligados	Los sujetos obligados cumplen con presentar las DJI	Número de documentos reportados	. Informe mensual	X	X	X	X	UFII	
		Debida diligencia según las partes interesadas	Pregunta N° 59: ¿La entidad aplica mecanismos para verificar la idoneidad de los cargos de confianza y de libre designación, conforme a la Ley N° 31419 y su Reglamento?		16	Comunicación indicando que se ha aplicado la normativa para todos los cargos que precisa la Ley N° 31419	Cautelar el cumplimiento de la Ley N° 31419 y su Reglamento para todos los cargos de confianza y de libre designación	Número de documentos emitidos	. Informe trimestral y anual	X	X	X	X	URH	
			Pregunta N° 60: ¿La entidad ha implementado la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, conforme al Decreto Supremo N° 185-2021-PCM?		17	Implementación de la Plataforma de Debida Diligencia en los procesos de selección de funcionarios de libre designación y remoción	Verificar el buen uso y funcionamiento de la Plataforma de Debida Diligencia	Número de informes especificando el uso de la Plataforma de Debida Diligencia	. Informe mensual	X	X	X	X	URH	
		Incentivos y reconocimiento al personal	Pregunta 26: ¿La entidad cuenta con algún procedimiento institucionalizado para reconocer la contribución del personal a la observancia de los valores, principios y normas que promuevan y protejan el desempeño ético de la función pública?		18	Coordinación sobre el procedimiento institucionalizado de reconocimiento al personal por su desempeño y valores relacionados relacionados con la Integridad	Presentación del documento que incorpora procedimiento y criterios de evaluación para el reconocimiento del personal	Un documento normativo aprobado	. Resolución				X	URH UFII	
		Contratación de personal	Pregunta 27: ¿La entidad ha establecido algún mecanismo que asegure la integridad en el proceso de contratación de personal?		19	Coordinación y supervisión a los criterios de transparencia e integridad en los procedimientos de selección y contratación de personal en la entidad	Un (1) documento que regule mecanismos para promover/valorar la integridad en el proceso de contratación del personal	Un documento normativo aprobado	. Formato N° 27 . Resolución				X	URH	
		Acciones de Integridad y Lucha contra la Corrupción Institucional	Pregunta N° 61: ¿La entidad ha incorporado la cláusula anticorrupción en los contratos de locación de servicio (contrataciones menores a 8 UIT)?		20	Verificación que se ha incorporado la cláusula anticorrupción en las órdenes de servicio menores a 8 UIT	Asegurar la incorporación de la cláusula anticorrupción en las órdenes de servicio menores a 8 UIT	Número de informes, mensual y semestral asjuntando órdenes de servicio menores a 8 UIT	. Informe semestral . Informe anual	X	X	X	X	UA UFII	

Item	Componente	Subcomponente	Preguntas Guías de Evaluación del ICP				Plazo para implementación				Responsable involucrado		
			N°	Acción	Meta	Indicador	Medio de verificación	1° trimestre	2° trimestre	3° trimestre		4° trimestre	
4	TRANSPARENCIA, DATOS ABIERTOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS	Transparencia activa y pasiva	Preguntas Guías de Evaluación del ICP Etapa 1: Cumplimiento normativo e Institucionalización Etapa 2: Aplicación e Implementación Etapa 3: Consolidación de mecanismos y herramientas										
			Pregunta N° 28: ¿La entidad comunica a la ciudadanía los avances de la implementación del modelo de integridad al 2024?	21	Publicación externa de avances y oportunidades de mejora sobre la implementación del Modelo de Integridad, mediante notas de prensa o reportes y otros documentos similares	Rendir cuenta a los ciudadanos sobre el estado de implementación del Modelo de Integridad en la entidad	Número de comunicaciones externas efectuadas. Primera comunicación, entre enero a julio Segunda comunicación, entre julio a diciembre	Formato N° 28 . Comunicaciones		X		X	UFII Equipo de comunicaciones
			Pregunta N° 29: ¿La Oficina de integridad Institucional monitorea el cumplimiento de la publicación de información de la Entidad en el Portal de Transparencia Estándar - PTE?	22	Supervisión, monitoreo y evaluación a las publicaciones de información en el PTE, en el marco del "Lineamiento para la implementación y actualización del PTE en las entidades de la administración pública", aprobada por Resolución Directoral N° 011-2021-JUS/DGTAIPD	El PTE de la entidad se encuentre actualizado, estado situacional que será informado a la Máxima Autoridad Administrativa	Número de informes presentados, adjuntando: . 4° trimestre, 2023: oct-nov-dic . 1° trimestre 2024: enero-feb-marz . 2° trimestre 2024: abril-mayo-junio . 3° trimestre 2024: julio-agos-set . 4° trimestre 2024: oct-nov-dic	. Informe trimestral . Ficha de verificación	X	X	X	X	OTI: Responsable del Portal de Transparencia Estándar
			Pregunta N° 30: ¿Los sujetos obligados a presentar la declaración jurada de intereses cumplen con esta obligación?	23	Supervisión y consolidación sobre el nivel de cumplimiento de la presentación de la DJI de los sujetos obligados, en el marco de la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP (art. 6.2, literal e)	Asegurar que los sujetos obligados cumplan con la presentación de las DJI en las oportunidades de inicio, periódica y de cese, según corresponda	Número de documentos mensual y semestral	. Formato N° 30 . Relación de sujetos obligados a presentar DJI	X	X	X	X	UFII
			Pregunta N° 31: ¿La entidad ha implementado el Registro de Visitas en Línea, conforme a la Ley N° 28024 Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública?	24	Verificación y reportar el enlace/link del Registro de Visitas en Línea en el PTE de la entidad	Acreditar el enlace/link que direcciona al Registro de Visitas en Línea de la entidad	Número de reporte semestral del enlace/link en la web institucional	. Dos reportes: julio y diciembre		X		X	UFII
			Pregunta N° 32: ¿La entidad ha implementado un sistema en línea de solicitudes de acceso a la información pública?	25	Supervisión del sistema en línea de solicitudes de acceso a la información pública en el PTE, alojado en la web institucional	Confirmar el funcionamiento del sistema en línea de solicitudes de acceso a la información pública	Número de reporte mensual del link del sistema en línea de solicitudes de acceso a la información pública	. Formato N° 32 . Reporte mensual	X	X	X	X	OTI
			Pregunta N° 33: ¿Cuál es el porcentaje de solicitudes de acceso a la información atendidas oportunamente durante el año 2023?	26	Revisión y sistematización a las solicitudes de acceso a la información recibidas por la entidad indicando el porcentaje de solicitudes recibidas, atendidas fuera y dentro del plazo, no atendidas y en proceso de atención	Garantizar que el 95% de de las solicitudes de acceso a la información son atendidas de manera oportuna, en el plazo	Porcentaje de solicitudes atendidas oportunamente en el primer semestre (enero-junio) y segundo semestre (julio-diciembre)	. Informe semestral: julio y diciembre		X		X	UTD
			Pregunta N° 62: ¿La entidad ha implementado un apartado específico en su pagina web institucional para alojar información relacionada con la implementación del Modelo de Integridad?	27	Publicación en el "Link Modelo de Integridad" aspectos de los componentes del Modelo de Integridad, implementados y/o en proceso de implementación	Supervisar el "Link Modelo de Integridad" se encuentre actualizado	Número de reporte semestral actualizado	. Formato N° 62 . Reporte semestral: Julio y Diciembre		X		X	UFII
			Pregunta N° 63: ¿La entidad mantiene actualizado su Registro de Visitas en Línea, conforme a la Ley N° 28024?	28	Revisión e información a la Máxima Autoridad Administrativa resultados relacionados con la actualización del Registro de Visitas en Línea	Emitir reportes de monitoreo al registro de visitas en línea, en forma mensual	Número de documentos presentados	. Informe mensual	X	X	X	X	UTD
Pregunta N° 64: ¿La entidad ha publicado la lista de funcionarios con capacidad de decisión, obligados a registrar actos de gestión de intereses?	29	Publicación de la lista de funcionarios públicos con capacidad de decisión para efectos del registro de los actos de gestión de intereses en la web institucional, acorde con el artículo 8 del D.S. N° 120-2019-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28024	Supervisar el Link/Enlace web de la lista de funcionarios públicos con capacidad de decisión obligados a registrar actos de gestión de intereses, se encuentre actualizado	Número de reporte trimestral actualizado	. Formato N° 64. . Informe o Reporte trimestral	X	X	X	X	URH UFII OTI			
Pregunta N° 66: ¿La entidad mantiene actualizado el Módulo del Registro de Agendas Oficiales de altos funcionarios que se ubica en la Plataforma del Registro de Visitas en Línea, conforme a la Ley N° 28024?	30	Elaboración de documentos de monitoreo y evaluación del registro de agendas oficiales de altos funcionarios	Informar el estado situacional de actualización del Módulo de Agendas Oficiales de altos funcionarios	Número de documentos emitidos	. Informe mensual	X	X	X	X	Funcionarios y Directivos con capacidad de decisión			
5	CONTROLES INTERNO, EXTERNO Y AUDITORIA	Implementación del sistema de control interno	Pregunta N° 34 : ¿La entidad ha cumplido con presentar los siete entregables para la implementación del Sistema de Control Interno?	31	Presentación oportuna de los entregables relacionados con la implementación del SCI en el aplicativo de la Contraloría General de la República	Acreditar las constancias de cumplimiento de los siete (7) entregables ante la CGR, correspondiente al año fiscal del presente año	Número de constancias de entregables, emitidas por la CGR	. Siete (7) constancias emitidas por la CGR				X	GG UFII
		Control Gubernamental	Pregunta N° 35: ¿Cuál es el nivel de avance en la implementación de las recomendaciones derivadas de informes de servicio de control posterior emitidos por el OCI, CGR y Sociedades de Auditoría realizadas en el marco de la Directiva N° 014-2022-SG/SESNC (según las evaluaciones realizadas por el OCI dispuestas por la CGR en forma bimensual, desde el 31.12.2023 hasta el corte bimestral anterior a la fecha de presentación del 1er y 2do reporte ICP 2024?	32	Presentación de documentos de sustento derivadas de informes bimestrales de servicios de control posterior emitidos por el OCI evidenciando un nivel de avance del 67% al 100%	Revisar el avance de implementación de las recomendaciones de control posterior de los informes bimestrales emitidos por el OCI en los plazos, siguientes: . Noviembre - Diciembre, año 2023 . Enero-febrero, año 2024 . Marzo-Abril, 2024 . Mayo-Junio, 2024 . Julio-Agosto, 2024 . Setiembre-October, 2024 . Noviembre-Diciembre, 2024	Porcentaje de recomendaciones calificadas como "Pendientes", "En proceso", "Implementadas", "No implementadas" e "Inaplicables", provenientes de informes bimestrales emitidos por el OCI. . En julio 2024, tres informes bimestrales: Noviembre-Diciembre 2023 Enero-Febrero 2024 y Marzo-Abril 2024 . En Diciembre 2024, tres informes bimestrales: Mayo-Junio 2024; Julio-Agosto 2024 y Setiembre-October 2024 . El informe bimestral de Nov-Dic 2024, se presenta, en enero del 2025	Formato N° 35 . Informes emitidos por el OCI	X	X	X	X	GG-OAJ UFII
			Pregunta N° 67: ¿La entidad ha cumplido con presentar oportunamente las acciones preventivas o correctivas inmediatas respecto de las situaciones adversas identificadas y comunicadas en los informes resultantes del control simultáneo durante el año 2024?	33	Verificación de las acciones preventivas o correctivas adoptadas por la entidad sobre las situaciones adversas comunicadas en los informes de control simultáneo, por el OCI	Cautelar el cumplimiento de las acciones adoptadas o por adotar en las situaciones adversas presentadas por la ADIR	Número de documentos reportados en dos periodos: primer periodo hasta junio y segundo periodo hasta noviembre	Formato N° 67 . Documentos emitidos por el OCI . Documentos emitidos por la entidad en el plazo establecido por el OCI (5 días)		X		X	GG UFII

Item	Componente	Subcomponente	Preguntas Guías de Evaluación del ICP				Indicador	Medio de verificación	Plazo para implementación				Responsable involucrado	
			N°	Acción	Meta	Indicador			Medio de verificación	1° trimestre	2° trimestre	3° trimestre		4° trimestre
6	COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN	Inducción en integridad a nuevos servidores públicos	Pregunta N° 36: ¿La entidad incorpora contenidos sobre ética e integridad pública en el proceso de inducción para el personal que ingresa a la entidad?	34	Participación en el proceso de inducción con una duración mínima de 30 minutos dentro de la entidad	Garantizar que se comunique el desarrollo del proceso de inducción con temas en la función pública y la entidad, o, Integridad pública, o, Corrupción, o, el rol de la oficina de integridad institucional, reportando la relación o no de haber ingresado nuevos servidores	Número de documentos, reportando eventos de inducción en dos estadios: primer reporte hasta junio y segundo reporte hasta diciembre	. Memorándum . Relación de ponentes y temas tratados . Listado de servidores ingresantes . Fecha desarrollo de la inducción . Presentación del PPT en la inducción . Informe de la inducción realizada		X		X	URH	
		Capacitación permanente en políticas de integridad	Preguntas N° 37 y N° 69: ¿La entidad ha incluido en el "Plan de Desarrollo de Personas 2024" capacitaciones sobre integridad o ética en la Función Pública; Gestión de conflictos de intereses; Toma de decisiones éticas; Gestión de intereses; Delitos contra la administración pública, incluyendo soborno transnacional; o Gestión de riesgos?	35	Programación y desarrollo de capacitaciones a los servidores de la entidad, en el marco del Plan de Desarrollo de Personas (PDP) aprobado por la entidad	Asegurar que se ejecuten dos (2) capacitaciones con temas en Integridad, programados en el PDP	Un documento normativo aprobado	. Formato N° 37 . PDP aprobado por Resolución		X		X	URH	
			Pregunta N° 38: ¿La Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces, en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos, desarrolla charlas de difusión o actividades de capacitación vinculadas a temas de Ética e Integridad Pública?	36	Ejecución de jornadas de difusión y/o capacitaciones de corta duración (charlas, seminarios o talleres) sobre temas vinculadas a Ética e Integridad Pública. Estas actividades no necesitan estar aprobadas en el PDP 2024.	Garantizar que se desarrolle cuatro (4) charlas de difusión y/o actividades de capacitación vinculadas con temas de Ética e Integridad Pública	Número de documento trimestral, presentado	. Informe	X	X	X	X	UFII	
		Comunicación de "Política de Integridad" a las partes interesadas	Pregunta N° 39: ¿La entidad realiza durante el año 2024 acciones adicionales de difusión y promoción orientados a generar una cultura de integridad?	37	Coordinación para la difusión y promoción de actividades orientados a generar una Cultura de Integridad, a través de correos electrónicos, afiches, intranet o espacio equivalente	Difundir (06) seis actividades internas orientados a generar Cultura de Integridad	Número de medios físicos y/o virtuales difundidos	. Formato N° 39. . Medios físicos y/o virtuales	X	X	X	X	UFII	
			Pregunta N° 40: ¿La entidad ha realizado durante el año 2024 actividades de difusión sobre ética e integridad pública dirigidas a actores externos a la entidad?	38	Difusión externa sobre estándares de integridad, integridad y lucha contra la corrupción dirigida a la sociedad civil, a través, de medios virtuales o físicos	Difundir cuatro (4) actividades externas haciendo uso de afiches en espacios de atención al público y publicación en redes sociales institucionales de la entidad	Número de medios físicos y/o virtuales difundidos	. Formato N° 40 . Cuatro (4) actividades de difusión		X		X	UFII Equipo de comunicaciones	
		Evaluación de clima laboral	Pregunta N° 41: ¿La entidad realiza evaluaciones periódicas de clima laboral y/o estudios dirigidos a evaluar los conocimientos con actitudes, percepciones y/o prácticas sobre el desempeño ético de sus colaboradores?	39	Elaboración del estudio de integridad que contiene los resultados, conclusiones y recomendaciones de una encuesta o formulario virtual aplicado en la entidad	Realizar un (1) estudio de integridad en la entidad a través de una encuesta sobre conocimientos, percepciones, casos prácticos, y/o problemas éticos sobre integridad	Un documento de análisis de integridad ejecutado en la entidad	. Estudio de integridad evaluado: encuesta				X	UFII	
		Comunicación de "Política de Integridad" a las partes interesadas	Pregunta N° 68: ¿La entidad ha incorporado acciones de difusión en materia de integridad en su Plan de Comunicación Interna?	40	Implementación del Plan de Comunicación Interna de la Entidad que contiene acciones de difusión en materia de integridad, elaborado en el marco del procedimiento establecido por la Autoridad Nacional de Servicio Civil - SERVIR	Informar el estado situacional de implementación del Plan de Comunicación Interna de la Entidad, vigente	Un documento normativo, aprobado	. Formato N° 68. . Resolución que aprueba el Plan de Comunicaciones		X		X	URH UFII	
7	CANAL DE DENUNCIAS	Implementación del canal de denuncias	Pregunta 42: ¿La entidad ha implementado la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano?	41	Orientación sobre el uso de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano y medidas de protección del denunciante	Difundir el uso de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano y medidas de protección al denunciante, a través del portal web institucional	Número de acciones de difusión sobre denuncias del ciudadano y medidas de protección al denunciante	. Link/enlace que dirija a la Plataforma Digital Única de Denuncias . Número de acciones de difusión				X	UFII	
			Pregunta 43: ¿La entidad tiene una directiva para cautelar el otorgamiento de medidas de protección al denunciante?	42	Implementación de las medidas de protección al denunciante, a través de los lineamientos establecidos por la Presidencia del Consejo de Ministros	Garantizar las medidas de protección al denunciante, teniendo en cuenta la reserva de identidad	. Documento normativo aprobado	. Formato N° 43 . Resolución				X	UFII	
		Mecanismos de protección al denunciante	Pregunta N° 70: ¿La entidad realiza acciones de difusión y/o comunicación interna y externa sobre la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano y las medidas de protección al denunciante?	43	Comunicación interna y externa sobre el uso de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano y las medidas de protección al denunciante, a través de los canales de comunicación institucionales	Difundir dos (2) comunicaciones internas y externas indicando el uso de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano y las medidas de protección al denunciante, a través de correos institucionales, afiches en áreas de tránsito, intranet, redes sociales y afiches en lugares de atención al público	Número de comunicaciones internas y externas, implementadas	. Informe que contiene las comunicaciones internas y externas efectuadas		X		X	UFII Equipo de Comunicaciones	
			Pregunta N° 71: ¿La Oficina de Integridad Institucional, o la que haga sus veces, realiza de manera semestral un reporte de monitoreo de las denuncias y medidas de protección al denunciante requeridas, otorgadas y denegadas?	44	Información sobre el reporte de monitoreo de las denuncias y medidas de protección al denunciante requeridas, otorgadas y denegadas	Elaborar dos (2) reportes de monitoreo de las denuncias y medidas de protección al denunciante, de manera semestral	Número de reportes remitidos al correo electrónico denuncias@pcm.gob.pe	. Reportes enviados		X		X	UFII	

Item	Componente	Subcomponente	Preguntas Guías de Evaluación del ICP				Indicador	Medio de verificación	Plazo para implementación				Responsable involucrado	
			N°	Acción	Meta	Indicador			Medio de verificación	1° trimestre	2° trimestre	3° trimestre		4° trimestre
										1° trimestre	2° trimestre	3° trimestre		4° trimestre
8	SUPERVISIÓN Y MONITOREO DEL MODELO DE INTEGRIDAD	Evaluación de efectividad de los componentes del modelo de integridad	Pregunta N° 45: ¿La entidad ha realizado algún reporte de supervisión, monitoreo y/o evaluación sobre la implementación del Modelo de Integridad Pública?	45	Elaboración de reportes de seguimiento y monitoreo sobre la implementación del Modelo de Integridad de la SBN	Desarrollar dos (2) reportes de seguimiento y monitoreo del Programa de Integridad, elaborados de manera semestral	Número de reportes emitidos	. Reportes				X	UFII	
			Pregunta N° 46: ¿La entidad ha realizado algún reporte para evaluar la capacidad operativa de la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces?	46	Información sobre la capacidad operativa de la instancia que ejerce la función de integridad en la SBN	Informar los resultados de evaluación sobre capacidad operativa de la instancia que ejerce la función de integridad	Número de documentos emitidos	. Informe de evaluación					X	UFII
			Pregunta N° 47: ¿La Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces realiza una evaluación de los resultados proporcionados por la Secretaría de Integridad Pública respecto a la implementación del Modelo de Integridad?	47	Elaboración de informes de evaluación de los resultados sobre implementación del Modelo de Integridad, emitidos por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros (SIP-PCM)	Analizar los resultados de evaluación sobre implementación del Modelo de Integridad publicados por la PCM/SIP	Número de documentos emitidos	. Informe de evaluación	X				X	UFII
			Pregunta N° 72: ¿La Oficina de Integridad o la que haga sus veces genera información estadística sobre la eficacia de la aplicación de mecanismos y herramientas de modelo de integridad?	48	Presentación de resultados de evaluación aplicados en mecanismos del Modelo de Integridad: "Gestión de riesgos en la entidad" y "Atención de solicitudes de acceso a la información"	Informar resultados obtenidos de la evaluación aplicados a mecanismos "Gestión de riesgos" y "Atención de solicitudes de acceso a la información"	Número de informes.	. Informe		X			X	URH UTD UFII
			Pregunta N° 73: ¿El órgano que ejerce la función de integridad remite comunicaciones a las áreas de la entidad recordando funciones / metas / responsabilidades, vinculadas con la implementación de mecanismos y herramientas del Modelos de Integridad?	49	Comunicaciones dirigidas a las áreas que tienen responsabilidades relacionadas con la implementación del Modelo de Integridad	Dirigir comunicaciones anticipadas a las Unidades de Organización que tienen metas y responsabilidades con la implementación de mecanismos o herramientas del Modelo de Integridad	Número de documentos emitidos	. Comunicaciones a manera de recordatorio		X	X	X		GG UFII
9	ENCARGADO DEL MODELO DE INTEGRIDAD	Función de acompañamiento	Pregunta N° 48: ¿La Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces, ha realizado reuniones de coordinación con múltiples áreas para el seguimiento de la implementación del Modelo de Integridad Pública al 2024?	50	Coordinación y seguimiento a la implementación de acciones del Modelo de Integridad, por las Unidades Orgánicas identificadas como responsables.	Organizar reuniones de seguimiento a la implementación de acciones del Modelo de Integridad, teniendo en cuenta tres (3) en el primer semestre y tres (3) en el segundo semestre	Número de reuniones desarrolladas	. Acta		X	X	X	UFII	
			Pregunta 49 ¿En el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la entidad o en algún otro documento se precisa que la Oficina de Integridad Institucional, o la que haga sus veces, es la encargada de impulsar la implementación y/o realizar el seguimiento y monitoreo del Modelo de integridad?	51	Comunicación del documento normativo donde se indica que la UFII es responsable de realizar funciones relacionadas con la implementación, seguimiento y monitoreo del Modelo de Integridad	Difundir el documento normativo donde se precisa las funciones de la UFII	Documento normativo aprobado	. Resolución					X	UFII
			Pregunta N° 50: ¿La Oficina de Integridad Institucional, o la que haga sus veces, ha comunicado formalmente a las distintas áreas de la entidad que es la encargada de brindar orientación y asistencia técnica respecto de las actividades relacionadas con la implementación del modelo de integridad?	52	Comunicación a las Unidades de Organización, señalando que la UFII es la encargada de brindar orientación y asistencia técnica para la implementación del Modelo de Integridad	Comunicar a las Unidades de Organización que la UFII, es la encargada de brindar orientación y asistencia técnica respecto de las actividades relacionadas con la implementación del Modelo de Integridad	Número de comunicaciones efectuadas	. Comunicación a través de correo electrónico		X	X	X		UFII
			Pregunta N° 74: ¿La Oficina de Integridad Institucional, o la que haga sus veces, ha elaborado en el 2024 algún informe con recomendaciones u orientaciones a otras áreas o de forma general para el personal de la entidad?	53	Elaboración de un informe que surja a partir de consultas sobre un mismo tema o de oficio cuando se adviertan situaciones que represente riesgos al comportamiento ético de funcionarios y servidores de la entidad	Evaluar otros aspectos no considerados en las etapas 1 y 2 del estándar de integridad, debiendo analizar otros temas específicos que contribuya el desempeño ético del personal	Documento técnico anual	. Informe					X	UFII

Leyenda:

UFII: Unidad Funcional de Integridad

GG: Gerencia General

OAJ: Oficina de Asesoría Jurídica

OPP: Oficina de Planeamiento y Presupuesto

URH: Unidad de Recursos Humanos

UTD: Unidad de Trámite Documentario

UA: Unidad de Abastecimiento

OTI: Oficina de Tecnologías de la Información